

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 353 -2019-MDS

Sachaca, 24 de Octubre del 2019

VISTOS:

El Informe N°010-2019-WCA-SGOP-GDU-MDS, el Informe de Liquidación de Obra con N° de Registro N°7699-2019, el Informe N°208-2019-AD-SGOP-GDUI-MDS de la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°00292-2019-RDCP-SGC-GAF-MDS de la Asistente Administrativa de Contabilidad, el Informe N°00267-2019-SGC-GAF-MDS de Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N°212-2019-AD-SGOP-GDUI-MDS de la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°417-2019-GDUI-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Dictamen N° 84-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N°010-2019-WCA-SGOP-GDU-MDS el Arquitecto Walter Hugo Cuentas Arestegui de la Sub Gerencia de Obras Públicas señala que de la evaluación técnica realizada, la presente liquidación cuenta con información necesaria respecto a los plazos y valorización física, se ha revisado el cuaderno de obra, verificándose que 110 asientos en el cuaderno de obra no se encuentran visados en todas sus hojas por el supervisor y el residente de obra, que el cuaderno de Obra no se encuentra cerrado por el Supervisor, que la obra que se encuentra terminada con un avance al 100%, no se presentan documentos originales de las resoluciones de aprobación del expediente de la obra y del CD de liquidación. En la revisión se han tomado en cuenta los datos aprobados por la supervisión.

Que, mediante el Informe de Liquidación de Obra con N° de Registro N°7699-2019 el Arquitecto Marcial Sucasaca Gonzales Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Complejo Deportivo en la Mza. D Lote 10 del Asentamiento Humano Coronel Victor Maldonado Distrito de Sachaca -Arequipa-Arequipa" pone de conocimiento, en cuanto a las observaciones a la liquidación de la obra mencionada, que el Contratista ha subsanado las observaciones que se detallan.

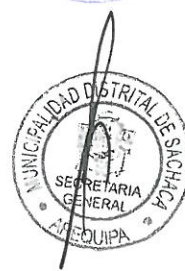
Que, mediante el Informe N°208-2019-AD-SGOP-GDUI-MDS la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala que la revisión realizada es de gabinete y corresponde al componente económico, siendo responsabilidad del supervisor directa y permanentemente para la correcta ejecución de la obra, la revisión se ha efectuado tomando en cuenta los datos aprobados por parte de la supervisión, contando con el Informe N°010-2019-WCA-SGOP-GDU-MDS, que se deberá derivar el presente Informe a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y luego a la Oficina de Contabilidad solicitando la conciliación del marco financiero que corresponde.

Que, mediante el Informe N°00292-2019-RDCP-SGC-GAF-MDS la Asistente Administrativa de Contabilidad señala que de acuerdo al registro administrativo SIAF 2019 de Gastos de Inversión se realizó la revisión del expediente de la Obra, lo cual fue verificado siendo conforme, que de acuerdo a la ejecución total de la meta presupuestal N° 27-2019 se hizo la verificación de la obra a nivel de devengado lo que hace un total de S/.339,792.87, el cual si concilia con lo señalado en el Informe N°208-2019-AD-SGOP-GDUI-MDS PUNTO 2.14 Relación de Comprobantes de Pago de acuerdo a los reportes adjuntos. Lo señalado se pone en conocimiento de Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N°00267-2019-SGC-GAF-MDS de Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, mediante el Informe N°212-2019-AD-SGOP-GDUI-MDS la Administración de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura sugiere que se derive el expediente para la emisión de la Resolución de Alcaldía que consienta la liquidación del contrato en los términos económicos que se detallan.

Que, mediante el Informe N°417-2019-GDUI-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el consentimiento de liquidación del Contrato N°017-2018-SGL-GAF-MDS de la obra mencionada, ascendiendo al costo total de la obra al monto de S/.342,320.84 y el saldo a favor del contratista a S/.2,527.97 debiendo considerarse los datos económicos que se encuentran detallados en el Informe N°212-2019-AD-SGOP-GDUI-MDS.

Que, mediante el Dictamen N°84-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N°018-2018-MDS (sumaalzada) de la Obra mencionada se efectuó el 07 de Noviembre 2018 conforme aparece en el sistema del SEACE. De ello se deriva que la normatividad aplicable al caso que nos ocupa es la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado por el D.S 350.2015-EF modificado por el D.S. 056-2017-EF. El artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.350-2015-EF establece que el Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y los cálculos detallados, dentro de un plazo de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de obra. El Acta de recepción de obra data del 04 Junio del 2019 por tanto el





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821- 2021

contratista tenía hasta el 03 de Agosto del 2019 para presentar la Liquidación lo que ha realizado en fecha 04 de Julio del 2019 es decir dentro del plazo. Dentro del Plazo máximo de 60 días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los (15) días siguientes. Los 60 días calendarios que tenía la Municipalidad Distrital Sachaca para pronunciarse vencieron el 02 de Septiembre del 2019, siendo que las observaciones se comunicaron en el caso que nos ocupa, al supervisor de obra, mediante Oficio N° 060-2019-ADM-GDU-MDS de fecha el 27 de Agosto del 2019. En relación al contratista, si bien de actuados no se desprende la fecha en que le fueron comunicadas las observaciones, teniendo como referencia el 02 de Septiembre del 2019, los 15 días calendarios para pronunciarse vencieron el 17 de Septiembre del 2019. No obstante ello, el contratista subsana las observaciones el 23 de Septiembre del 2019, es decir fuera de plazo, lo que consta en el Registro de Trámite Documentario N° 7699-2019. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Del texto de la norma se tiene que a la fecha se ha configurado el supuesto en el cual la liquidación presentada por el contratista debe ser aprobada con las observaciones formuladas por la Entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, esto es que se apruebe la Liquidación en los términos que señala el Informe N° 212-2019-AD-SGOP-GDUI-MDS. Estando a lo expuesto Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se emita la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación final de la obra mencionada, Contrato N° 017-2018-SGL-GAF-MDS derivado de la Adjudicación Simplificada N° 018-2018-MDS presentada por la Contratista Consorcio Maldonado. Estando a las facultadas conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MZA .D LOTE 10 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CORONEL VÍCTOR MALDONADO DISTRITO DE SACHACA -AREQUIPA-AREQUIPA," CONTRATO N° 017-2018-SGL-GAF-MDS DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2018-MDS, DE ACUERDO A LOS MONTOS SEÑALADOS EN EL INFORME N° 212-2019-AD-SGOP-GDUI-MDS DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA:

Descripción	Monto
A	
Monto Contratado inicial	333,500.00
Monto Económico Contratado Modificado	333,500.00
B	
Valorizaciones Pagadas Pspto Principal	292,315.96
Retención Fiel Cumplimiento	33,979.29
Valorizaciones de Adicional N° 01	13,497.62
Deductivo	
Total Valorizado	339,792.87
C	
Monto Recalculados Liquidación	
Presupuesto Principal	333,500.00
Adicional N° 01	
Adicional N° 01	14,126.91
Deductivos	
Reductivo	7,834.03
Deductivo Reajuste Adelanto Directo	
Reajustes	
Reajuste	2,499.71
Reajuste Adicional	28.25

Costo total de Obra	342,320.84
Multas y obligaciones de contratista	
Multa por atraso en culminación de obra	
Multa por ausencia personal clave	
Pago Supervisor por atraso parcial	
Total de multas y obligaciones	0.00
Costo final de contrato	342,320.84
Saldo a Favor del contratista	2,527.97

CONCEPTO	Liquidación
Monto Total Pagado por todo concepto	339,792.87
Monto calculado en liquidación por todo concepto	342,320.84
Diferencia por Reajustes	2,527.97

CONCEPTO	Liquidación
Reajustes	2,527.97
Retención G.F.C. Pspto Principal	33,979.29
Saldo a Favor del Contratista	36,507.26

	Concepto	Monto Pagado	Monto Recalculado	SalDOS (S/.)
1.-	Valorizaciones			
	Valorizaciones Presupuesto Principal	325,665.96	333,500.00	
	Valorización Adicional N° 01	14,126.91	14,126.91	
	Valorización Adicional N° 02			
		339,792.87	347,626.91	7,834.04
2.-	Deductivos			
	Deductivo N° 01	7,834.04	7,834.03	
	Total Deducciones	7,834.04	7,834.03	0.00
	Sub-total			0.00
3.-	Reajustes			
	Reajustes Presupuesto Principal		2,499.71	
	Reajustes Presupuesto Adicional N° 01		28.25	
	Reajustes Presupuesto Adicional N° 02			
	Sub-total	0.00	2,527.96	2,527.96
4.-	Adelantos Otorgados			
	Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Amortización Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
5.-	Deducción de Reajustes			
	Adelanto Directo	0	0.00	
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Sub-total		0.00	0.00

6.-	Costo Total de la Obra	0.00		
7.-	Monto Retenido			
	Retención por G.F.C. Pspto principal	33,350.00	33,350.00	
	Retención por G.F.C. Pspto adicional	629.29	629.29	
	Total Retención G.F.C.	33,979.29	33,979.29	0.00
8.-	Penalidad y obligaciones varias			
	Mayores Gastos Generales			0.00
	Total Penalidad y Mayores Gastos		0.00	
	Saldo a Favor del Contratista			0.00
9.-	Costo Total de la Obra(1+3-5+8)	339,792.87	342,320.84	2,527.96
			2,527.97	2,527.96

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR EXPEDIENTE A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA a fin que realice los procedimientos que devienen de la Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a Gerencia de Administración y Finanzas y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Contratista Consorcio Maldonado, del Supervisor de Obra y de Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Díaz Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE